

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas linea
Los de subastas...	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 2 de septiembre).

Ministerio de Abastecimientos

REAL ORDEN NÚMERO 136

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar que, a pretexto de servir el interés general, lleguen directamente a este Ministerio numerosas peticiones de particulares en demanda de resoluciones y de órdenes que pueden no responder a las finalidades a que debe atender el Estado, cuando se trata del abastecimiento de una localidad o del nacional, o que inútilmente se formulen ante este Centro instancias sobre asuntos que pueden ser resueltos con mayor rapidez por las Autoridades y Juntas provinciales o locales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:
Primero. Que las peticiones que se dirijan a este Ministerio en solicitud de concesiones de entrega o circulación de substancias alimenticias para el consumo de determinada población o comarca, o del material ferroviario necesario para el transporte respectivo, se presenten al Gobernador Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, cuya Autoridad, con toda urgencia, procederá a su examen, y si entiende que el asunto es de su competencia o de la Junta que preside, será resuelto en debida forma, y, en caso contrario, con toda rapidez las remitirá informadas a este Centro.

Segundo. Que por los Gobernadores se dé publicidad a esta disposición para conocimiento general.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1919.—Cañal.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

Vacante la plaza de subdelegado de Medicina del distrito del Este de esta capital, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia su provisión mediante concurso, concediéndose un plazo de *quince días*, a contar desde la publicación del presente en este periódico oficial, para que los aspirantes al expresado cargo puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que estimen como justificantes de méritos y servicios, durante las horas hábiles de oficina, en la Inspección provincial de Sanidad, en este Gobierno civil.

Santander, 3 de septiembre de 1919.

El gobernador,

Marqués de Valdavia.

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 7 de agosto de 1919.

El gobernador,

Marqués de Valdavia.

Reemplazo de 1919.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Ruesga

Número 38. Enrique Aja Fernández, de 1918.

Ruesga

- Numero 1. Vicente Trueba Gómez.
 » 3. Manuel Cano García.
 » 5. Donato Gómez Barquín.
 » 6. Anastasio Lavín Gutierrez.
 » 7. Eloy Peral Gómez.
 » 10. Remigio Secada Cornejo.
 » 14. Francisco Gutiérrez Barquín.
 » 17. Aniceto Estandía Cano.
 » 19. Bienvenido Pérez Cano.
 » 21. Juan Azcona Bárcena.
 » 22. Feliciano Santoña Carriedo.
 » 23. Jorge García Ocejo.
 » 24. Agustín Arredondo Castillo.
 » 27. Vidal Lavín García.
 » 28. Jtan Ocejo Setién.
 » 31. Angel González Santander.
 » 32. Sebastián Gutiérrez Urrestarazu.
 » 33. Nicolás Ocejo Lastra.
 » 35. Antonio Lavín Cano.

Arnuelo

- Número 4. Aniceto Carriedo Hoya.
 » 5. Jerónimo Asón Gutiérrez.
 » 13. Miguel López Solar.

Gobierno Militar de Santander

2.^a Brigada de la 12 División

El Excmo. Sr. Capitán general de la región, en telegrama de ayer, me dice:

«Queda V. E. autorizado para que los jefes de los Cuerpos que reciben reclutas del cupo de instrucción puedan conceder la adquieran agregados a los Cuerpos de la misma arma, entendiéndose directamente entre sí sus jefes dentro de la región y dándome cuenta con urgencia cuando se trate de Cuerpos de otras regiones para comunicarlo a los respectivos Capitanes generales, de todos los reclutas de cada Cuerpo que aprendan la instrucción en otros, y de los que reciba como agregados, me remitirán relaciones nominales los jefes respectivos.»

Santander, 30 de agosto de 1919.—Eduardo Castillo. Señor gobernador civil de esta provincia.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

DECRETO.—Santander, 27 de agosto de 1919.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos comunales necesarios para la explotación de la dolomia magnésiana solicitada en el registro de la segunda sección nombrado «Asociación», número 14.385, radicante en el término municipal de Ramales.—Resultando firme la declaración de utilidad pública dictada oportunamente por este Gobierno.—Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales sin que se haya presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación.—Considerando que el informe del ingeniero actuario don Joaquín García Estévez y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración.—Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.—Vengo en declarar necesaria la ocupación

de los terrenos solicitados para la explotación de la turba por don Camilo Ortiz Aja.—De este Decreto podrá apelarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación y se hará la oportuna publicación en el «Boletín Oficial», según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las debidas notificaciones.—El gobernador civil, Valdavia.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos.

Santander, 27 de agosto de 1919.—El ingeniero-jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de juez municipal suplente del distrito del Oeste de Santander, partido judicial del mismo nombre; de juez municipal suplente de Cabuérniga, partido judicial del mismo nombre, y de fiscal municipal propietario de Selaya, partido judicial de Villacarriedo, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 7.^o y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de agosto de 1919.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis. 508-404

El cargo vacante de juez municipal propietario de Santa María de Cayón, partido judicial de Villacarriedo, ha sido solicitado por don Mariano Gómez García.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 27 de agosto de 1919.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis. 509-404

Audiencia provincial de Santander

Don Esteban Samaniego Rodríguez, vicesecretario de la Audiencia de Santander.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de gobierno de esta Audiencia, el día dieciséis del corriente, se procedió al sorteo de los jurados que deben conocer en las causas señaladas para el próximo cuatrimestre, habiéndoles correspondido a los que se expresan en los catorce folios de que estas listas se componen.

Y cumpliendo lo ordenado en dicha sesión expido y firmo la presente en Santander a veintiseis de agosto de mil novecientos diecinueve.—El vicesecretario, Esteban Samaniego.—V.^o B.^o, el presidente, Santiago de la Escalera.

Partido judicial de Santander

Cabezas de familia

1. Marcos Lanza Lanza, carpintero, Magallanes, 2.
2. Eduardo Puente Garmendia, sombrerero, Becedo, 3.
3. Manuel Rojo Gutiérrez, obrero, D. y Velarde, 37.
4. Antonio Sancifrián Llata, labrador, Soto.
5. Jesús G. del Castillo, comerciante, Atarazanas, 7.

6. Faustino Barba Murillo, industrial, Florida, 2.
7. Alberto Pérez Lastra, ídem, Atalaya, 17.
8. Francisco Ruiz Terán, jornalero, M. Núñez, 22.
9. Luis Sánchez Díaz, sombrerero, A. de Escalante, 6.
10. Simón Larachategui Bolado, labrador, Herrera.
11. Antonio Cayón Conde, industrial, Cubo, 6.
12. Manuel Galdona Anavitarte, ídem, Magallanes, 19.
13. Serafín Hernández Argulló, ídem ídem, 4.
14. Gabriel Gutiérrez Gómez, comercio, Becedo, 7.
15. Julián Roque Martínez, propietario, P. la Sierra, 19.
16. Domingo Riva Gutiérrez, zapatero, C. Altas, 8.
17. Francisco Salas Zorrilla, comercio, C. Atalaya, 8.
18. Pedro López Liaño, propietario, Cisneros, 15.
19. Francisco Abella Fernández, jornalero, J. Monasterio.
20. Urbano González Laguillo, ídem, Tetuán, 3, 2.º

Capacidades

1. Julián Ontavilla Miranda, maestro, Miranda, 16.
2. Ciriaco Vega, Díez, practicante, E. Gutiérrez, 6, 3.º
3. Quintín Zubizarreta Orillaga, maestro, Becedo, 1.
4. Antonio Herrera Llata, ex concejal, Bezana.
5. Mariano Morales Rillo, médico, Muelle, 5, 3.º
6. Gerardo S. de Miera, bachiller, Puente, 1.
7. Agustín Jioja, marino, Libertad, 12, 2.º
8. Félix Llata Bolado, ex concejal, Sancibrián.
9. Angel Lloreda Mazo, farmacéutico, Alameda, 8.
10. Justo Laherrán Cantero, concejal, Aice.
11. Antonio Pérez del Molino, abogado, M. Núñez.
12. Cayetano Sánchez Cacho, farmacéutico, Lealtad 2.
13. José Martínez Vega, F. de minas, M. Núñez, 9, 4.º
14. Bruno Benito Arbó, Astillero.
15. Manuel Casado Mier, abogado, Muelle, 18, 2.º
16. Hermenegildo Saro Colsa, ex concejal, Obregón.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Juan Gómez Lanza, propietario, Monte.
2. Felipe Salvador del Paso, zapatero, Barcelona, 3.
3. Patricio Gómez de la Hoz, lotero, S. Francisco, 24.
4. Antolín Quevedo Galdó, obrero, Magdalena.

Capacidades

1. Pedro Setián Fernández, médico, Vargas, 33.
2. Manuel Solórzano Mirones, concejal, Zurita.

Partido judicial de Santoña

Cabezas de familia

1. Benito Ortiz Crespo, propietario, Güemes.
2. Paulino Castanedo Ocea, labrador, Escalante.
3. José Castanedo Cavadas, industrial, Hermosa.
4. Agustín Villegas Velasco, labrador, Cabárceno.
5. José García Martínez, industrial, Riotuerto.
6. Esteban Torrado Belloso, zapatero, Santoña.
7. Gervasio Fernández Güemes, propietario, Ajo.
8. Marcelino Camino Carrera, labrador, Noja.
9. Isidoro González Cobo, ídem, Meruelo.
10. José San Emeterio Lavín, propietario, Entrambasags.
11. Antonio Lastra Camino, industrial, Santoña.
12. Manuel Setián Palacio, labrador, Meruelo.
13. Generoso Bedia Vélez, ídem, Elechas.
14. Jesús Fernández Irias, propietario, Entrambasaguas.
15. Angel Gándara Acebo, ídem, Liérganes.
16. Ramón Pontón Vega, ídem, Somo.
17. Pedro Zorrilla Fragua, labrador, Cicero.
18. Martín Lastra Isla, ídem, Bárcena.
19. Manuel Vega Chaves, ídem, Liérganes.
20. Angel Rueda San Román, industrial, Santoña.

Capacidades

1. Pascual Pérez González, ex concejal, Noja.
2. Daniel Navedo Liaño, ídem, Güemes.
3. Miguel Sarabia Fernández, ídem ídem.
4. José Ramón Fernández Baldor, alcalde, Solares.
5. Claudio Villegas Velasco, concejal, Arenas.
6. Emeterio Arnáiz Fernández, maestro, Riotuerto.
7. Cayo Bodegas del Pozo, concejal, Santoña.
8. Lucio Velasco Villanueva, abogado, Anero.
9. Higinio Gándara Herrera, concejal, Gajano.
10. Angel Gómez Aedo, ídem, Miera.
11. Joaquín Gándara Portilla, ídem, Solares.
12. José Maza Orive, ídem, Castanedo.
13. Julián Val Ortiz, abogado, Santoña.
14. Gerardo Cobo Hoyo, concejal, Hazas.
15. Severo Cruz Arnáiz, ex juez, Soano.
16. José Menezo Gómez, concejal, Ajo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Celestino Rodríguez Calderón, tornero, Vargas, 17.
2. José Bustamante Barrio, industrial, Esperanza.
3. Vidal Ruiz Abascal, comercio P. la Sierra.
4. Leonardo Giorochategui, empleado, Perines.

Capacidades

1. José Martínez P. Vega, F. minas, M. Núñez, 9, 4.º
2. Jaime Díaz de la Espina, abogado, Muelle, 20, 3.º

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Victor Cobián Frera, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se notifica por su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia la sentencia recaída en pleito por don Gumersindo Bustamante, contra la herencia yacente de don Francisco Villegas Pacheco y otros, sobre reclamación de pesetas, por la rebeldía de la herencia yacente referida; siendo la cabeza y parte dispositiva de aquella como siguen:

Cabeza de la sentencia.—En la ciudad de Santander, a once de agosto de mil novecientos diecinueve. Habiendo visto don Víctor Cobián y Frera, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de mil treinta y ocho pesetas, seguido a instancia de don Gumersindo Bustamante Villegas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por sí mismo y dirigido por el licenciado don Buenaventura Rodríguez Parest, contra la herencia yacente del finado don Francisco Villegas Pacheco, vecino que fué de Villasevil, representado por su viuda doña Encarnación Sañudo Ortiz y sus hijos doña Remigia Villegas Sañudo, don Alfonso Villegas Sañudo y don Antonio Villegas Sañudo.

Parte dispositiva de la sentencia.—*Fallo:* Que declarando haber lugar a la demanda, debo condenar y condeno a las personas que en concepto de herederos acepten la herencia de don Francisco Villegas Pacheco al pago al demandante don Gumersindo Villegas de las mil treinta y ocho pesetas e intereses del seis por ciento desde el doce de febrero de mil novecientos cuatro, más las costas causadas en el juicio, entendiéndose la condena a la herencia yacente caso de que aquéllos no comparecieren.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Cobián.

Santander, veintiocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez, Víctor Cobián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del señor Castrillo, pende expediente de aprobación de operaciones particionales de doña Teodosia Luis Mier, que falleció en esta ciudad el veintidós de septiembre del año último, en el que es solicitante su viudo don Anacleto Marina Mier, en cuyo expediente se ha dictado en dieciseis del corriente la providencia que contiene, entre otros, el siguiente particular:

«Y las operaciones divisorias presentadas pónganse de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a dicho defensor y demás partes.»

Y por vía de notificación de la providencia inserta, a los efectos acordados, a los interesados en dichas particiones don Gonzalo y don César Marina Luis, ausentes en ignorado paradero, con apercibimiento de que, pasado indicado término sin hacer oposición a aquellas operaciones, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos diecinueve.—El juez, Luis Zapatero.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Enrique Alonso Iglesias, juez municipal, en funciones de juez de primera instancia del Distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar el remate en pública subasta de la finca que se dirá, en precio de seis mil pesetas, con las formalidades ordinarias, debiendo consignar o acreditar haber consignado el diez por ciento de la suma antes dicha; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio por que salen a subasta las fincas.

Así está acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de exacción de costas por don José Sánchez Díaz, contra el concurso de don Joaquín J. Bolado y los acreedores de la Sociedad Sánchez, Quintana y Compañía, representado el primero por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, el segundo por el también procurador Luis Ríos y el tercero en rebeldía.

Finca

La mitad de una finca y casa en el pueblo de Bóo, Ayuntamiento de Astillero, sita al Norte de la Estación, cerca de la misma, de ochenta carros de prado y labrado; linda: Sur, terreno de Ramón Pérez del Molino; Este, carretera de Bilbao, y Norte y Oeste, sierra y terreno común.

Santander, primero de septiembre de mil novecientos diecinueve.—El juez, Enrique Alonso.—P. S. M., Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio voluntario de testamentaria de don Atanasio Campillo Villanueva y doña Tomasa Zabala Helguera, vecinos que fueron de Liendo, que se siguen en este Juzgado por el procurador don Domingo Ruiz Bravo, a nombre de doña Ramona Campillo y Zabala, se dictó providencia por el señor juez de primera instancia de este partido, mandando citar a don Robustiano y doña Elvira Campillo Zabala y a los nietos hijos del premuerto don Esteban Campillo Zabala, don José, doña María de los

Dolores, doña María del Pilar y doña Carolina Campillo Riva, herederos ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en expresado juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laredo, veintisiete de agosto de mil novecientos diecinueve.—El secretario, Ladislao Cuenca.

Bonifacio Martínez Róiz, hijo de Laureano y de Fermi- na, natural de Ceceñas (Medio Cudeyo), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Ceceñas (Medio Cudeyo), procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santoña a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, hallándose decretada su prisión provisional.

Santoña, 25 de agosto de 1919.—El juez, José López. 515-404

Isidoro Gómez Cacicedo, hijo de Casimiro y de Patrocinio, natural de Ceceñas (Medio Cudeyo), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Ceceñas (Medio Cudeyo), procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Santoña a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, hallándose decretada su prisión provisional.

Santoña, 25 de agosto de 1919.—El juez, José López. 516-404

El señor Juez municipal de este término ha mandado citar a Juan Manuel Fernández Pérez, vecino que fué de esta villa, e ignorándose su actual paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día trece de septiembre próximo, a las quince, con el objeto de ser oído en el juicio de faltas por lesiones que se le sigue, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Roque de Riomiera, 25 de agosto de 1919.—El secretario, César de las Pozas Abascal. 513-404

Por la presente, y en virtud de la providencia dictada por el señor juez municipal de este partido, se llama, cita y emplaza al acusado Dionisio Herrera, vecino que fué de Santullán, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal a las once de la mañana del día seis del próximo mes de septiembre, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el Dionisio Herrera por lesiones a Antonio Hervás, previniendo a dicho demandado que, de no comparecer, se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro Urdiales a 23 de agosto de 1919.—El juez, Juan Farnesio de Zárate.—El secretario, Rafael Landeras. 512-404

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se hayan expuestos al público en la Secretaría municipal los apéndices de rústica y urbana del actual año.

Medio Cudeyo, 23 de agosto de 1919.—El alcalde, José Hernández.